



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 19- 65 PISO 5 PBX 3520429**

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF. PROCESO 2021-318

MAYO 26 DE 2021-. EN LA FECHA ME PERMITO INFORMAR A LAS PARTES, QUE EL PRESENTE PROCESO, SE NOTIFICÓ EN EL ESTADO No. 18 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2021 COMO AUTO INADMITE DEMANDA, PERO POR ERROR INVOLUNTARIO SE DESANOTO DE OTRA MANERA DIFERENTE A LO ORDENADO MEDIANTE EL AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2021.

POR LO TANTO, LA ANOTACION CORRESPONDIENTE DEL AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2021 ES AUTO NIEGA MANDAMIENTO DE PAGO, EN TAL RAZON PARA LOS EFECTOS PERTINENTES SE **NOTIFICA NUEVAMENTE EN EL ESTADO No. 21 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021.**

BOGOTÁ, D.C. VEINTISEIES (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)